



Para despachos de oficio quatro mrs.

SECCLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.

Don Alonso de Campos Pirueno, y Thomas Ame-
do vna de Diputados Aveneros y depositario del R. Posi-
to de esta Villa, certificamos que de las mil setecientas
treinta y tres faneg. de trigo, que por acuerdo de Veintey
ocho de marzo ultimo, se mandaron panadear, a precio
de setenta r. y diez y siete marav. cada fanega, las mil
y ocho f. enan del fondo de Sabradona que se gradua-
ron a el precio de cinquenta y cinco r., y las setecientas
veinte y cinco restantes compradas a distintos precios
que al Posito, le costaban, a setenta y tres r. y treinta
m. cada fanega, y con la Vasa que se causava las di-
char mil y ocho faneg. al Respeto de los cinquenta
y cinco r. cada una, se panadearon a el dho precio de
setenta r. y medio; y que abiendo consumido en este
panadeo, de las dhas mil y ocho faneg. del fondo de Sa-
bradona doscientas onze faneg. y media, y de las sete-
cientas veinte y cinco que avia compradas ciento cin-
quenta y tres: Resulta quedar existentes en la Pa-
nera del Posito, de la primera Partida de las mil y ocho
setecientas noventa y seis faneg. y media = de la se-
gunda de las setecientas veinte y cinco f. quinientas
setenta y dos, que cuestan a el Posito a el precio de los se-
venta y tres r. y treinta m. a que correspondio su com-
pra, echa a distintos precios treinta y seis mil quinien-
tos quarenta r. con veinte y quatro marav. = y que
asimismo existen en dhas Paneras otras ciento se-
tenta y nueve f. de trigo, compradas pendiente el
dho panadeo a distintos precios, que antenido a la
ley y cuestan a el Posito de compra y condicion diez
mil setecientos quinze r. con quince marav. =

[Handwritten signature]

